

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN PARA LA ANUALIDAD 2.021

NOVIEMBRE 2020

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA
DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Página 1

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original



Contenido

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN PARA LA ANUALIDAD 2.0211

NOVIEMBRE 20201

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)1

Contenido2

1. ANTECEDENTES.-3
2. LOS PAIFS 2010-2020.-4
3. PAIF 2020.-5
 - 3.1. PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA POR GESTIÓN DIRECTA EN AERÓDROMO, FASES A+B, PLAN PARCIAL RIO-PARK.5
 - 3.2. DEPÓSITO DE AGUA “EL COLLADO”.6
 - 3.3. PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA SECTOR INDUSTRIAL “ELS PLANS” POR GESTIÓN DIRECTA.6
 - 3.4. ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO VIARIO DEL MUNICIPIO Y EL PARQUE PÚBLICO “EL CANYAR DE LES PORTELLES”.7
 - 3.5. OBRAS DE URBANIZACIÓN PENDIENTES Y NECESARIAS EN EL SECTOR P.P. BONALBA.8
 - 3.6. LIQUIDACIÓN DE LA GESTIÓN DIRECTA MUNICIPAL EN LA U.E. JIMENEZ VARGAS.9
 - 3.7. P.R.I.M RIO PARK.10
 - 3.8. SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y CUSTODIA VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “ELS OMS” Y CUSTODIA-VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN CENTROS ESCOLARES.10
 - 3.9. ENCARGO DEL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO VIARIO, PARQUE CANYAR DE LES PORTELLES, POLIDEPORTIVO MUNICIPAL ELS OMS Y OTROS.18
4. CUENTAS 2.021.-48
5. ANEXO 1.- SECTORIZACIÓN DE LA EMPRESA A EFECTOS DE EFECTUAR SU CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL.55

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original



1. ANTECEDENTES.-

Al efecto de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en los artículos 164 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales, se procede desde la EMSUVIM S.L.U. a la elaboración del Programa de Actuación , Inversión y Financiación (P.A.I.F.) para el ejercicio 2021 , que incluirá el estado de previsión de ingresos y gastos de la entidad, y que se lleva a cabo a instancia y de acuerdo con las directrices emanadas desde la presidencia del Consejo de Administración .

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 18 de Diciembre de 2008, adoptó el acuerdo de llevar a cabo la constitución de una empresa municipal de suelo y de la vivienda de Mutxamel, adoptando la forma de sociedad mercantil de responsabilidad limitada, aprobándose en ese acto los Estatutos por los que la misma se regiría.

El Art. 2 de los Estatutos establece el objeto social de la mercantil.

La sociedad fue constituida en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno, sesión de treinta de marzo de dos mil diez, otorgándose la escritura pública de constitución el día uno de abril siguiente.

Las cuentas sociales, una vez finalizado el ejercicio, además de su sometimiento a la Junta General, serán objeto de informe de Auditoría externa, adicional e independientemente en su caso, a la supervisión a que puedan ser sometidas desde la Intervención Municipal, según las obligaciones determinadas en el artículo 39 de los Estatutos Sociales:

“La intervención general del Ayuntamiento de Mutxamel ejercerá las funciones de inspección, control interno y financiero de la sociedad de acuerdo con la legislación vigente”.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



2. LOS PAIFS 2010-2020.-

Los citados PAIFS han ido estableciendo la previsión de actividades a desarrollar por la sociedad Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Mutxamel S.L.U., durante esos ejercicios, con las siguientes actuaciones:

- 1.- DESARROLLO URBANÍSTICO Y OPERATIVO DEL AERÓDROMO DE MUTXAMEL.
- 2.- IMPLANTACIÓN VERTEDERO DE INERTES. **Desestimado**
- 3.- ACTUACIÓN EN SOLAR DE TITULARIDAD PÚBLICA UBICADO EN C/ DEL MAR N° 36, JUNTO AL CENTRO DE SALUD.
- 4.- PROGRAMA PARA APERTURA C/ VIRGEN DEL PILAR. **Finalizado.**
- 5.- ACTUACIÓN EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN PLAN DE REFORMA INTERIOR "LA ROSETA", DE LAS NN.SS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL.
- 6.- DEPOSITO DE AGUA EN "EL COLLAO".
- 7.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN "C" DEL PLAN PARCIAL SECTORES A y B.
- 8.- ASISTENCIA ESPECÍFICA EN PROYECTOS ENCOMENDADOS POR AYUNTAMIENTO.
- 9.- PLANIFICACION DE LA IMPLANTACIÓN DE LA "OFICINA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA", Y REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO.
- 10.- 1 PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL EMPLEO TEMPORAL EN TRABAJOS COMUNITARIOS. SPE-PG-2011/33. **Finalizado.**
- 11.- 11 PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL EMPLEO TEMPORAL EN TRABAJOS COMUNITARIOS, ASOCIADO A LOS INCENTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN PREVISTOS EN EL R.O. LEY 1/2021, DE 11 DE FEBRERO. **Finalizado.**
- 12.- TRABAJOS PARA INSTALACIÓN DE LA ANTENA TDT EN COTOVETA. **Finalizado.**
- 13.- ASISTENCIA ESPECÍFICA EN LA REDACCIÓN DE INFORMES URBANISTICOS SOBRE EXPEDIENTES ENCOMENDADOS POR EL AYUNTAMIENTO.

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original



14.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA UE 1 "MARSETA " POR GESTION DIRECTA. **Desprogramado por Ayuntamiento.**

15.- PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA SECTOR INDUSTRIAL "ELS PLANS" POR GESTION DIRECTA.

3. PAIF 2021.-

3.1. PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA POR GESTIÓN DIRECTA EN AERÓDROMO, FASES A+B, PLAN PARCIAL RIO-PARK.

Las **CARGAS DE URBANIZACION PROVISIONALES** aprobadas el 22 de septiembre de 2014, ascendían a **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES NOVECIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (5.693.912.56€).**

El **PRECIO DE ADJUDICACION SIN IVA** FUE DE **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA CENTIMOS DE EURO (2.189.860,90€)**

El proyecto *modificado nº 1*, se adjudicó **SIN IVA** por importe de **CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (190.708,08€)**

El proyecto *modificado nº 2*, se adjudicó **SIN IVA** por importe de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (289.889,06€)**

El proyecto de las **BAJANTES QUE AFECTABAN AL modificado nº 1**, se adjudicó **SIN IVA** por importe de **CINCUENTA MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMO DE EURO (50.083,21€)**

Se han satisfechos las cantidades determinadas por el Jurado de Expropiación, por la **SUELOS INICIALES** por importe de **CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (45.790,68€)**

Se han satisfechos las cantidades del PROYECTO DE EXPROPIACIÓN POR TASACIÓN CONJUNTA DEL MODIFICADO NUMERO DOS POR IMPORTE DE TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO **(38.154,98€)**

Se han satisfecho por **HONORARIOS TÉCNICOS, DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (226.099,74€)** QUEDANDO POR PAGAR **CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA (47.580€)**

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original



Se ha solicitado la RECEPCION AL AYUNTAMIENTO DE LAS OBRAS EXTERIORES, INTERIORES Y DEL COLECTOR (27/10/2020) Y A LA DIPUTACION DE LA ROTONDA (02/11/2020)

Los modificados 1 y 2 suponen un **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CARGAS A REPERCUTIR SOBRE LA PROPIEDAD, QUE ESTA PENDIENTE DE TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN.**

3.2. DEPÓSITO DE AGUA “EL COLLADO”.

El **21 de Noviembre de 2018**, se presentó en el Ayuntamiento la propuesta de redacción y aprobación de la adaptación de la Ordenanza de Canon de Urbanización, a la sentencia 225/15, RCA ante el Juzgado nº 1, de fecha 28 de mayo de 2015, y retomar la ejecución de esta obra, dividida en el proyecto en dos etapas. **Está pendiente de aprobación municipal.**

La obra de la instalación de la tubería en los terrenos de dominio público de la CV-821 puede llevarse a cabo en una primera etapa, mediante la suscripción y aprobación de un Convenio con el Ayuntamiento, tal como se ha dado cuenta en 2015, pudiéndose comenzar una vez suscrito y aprobado el mismo, ya que los terrenos están disponibles y la Junta de Gobierno Local ha aprobado el proyecto presentado por Hidraqua, para la instalación de la tubería en la Ronda Urbana San Vicente del Raspeig – Sant Joan d’Alacant, en relación con las inversiones comprometidas en la prórroga del contrato.

Se PLANTEO por **IDELLA URBANA S.L.** recurso contencioso que se sigue en el JUZGADO NUMERO 1 de Alicante, solicitando la DEVOLUCIÓN DE LA CUOTA **cobrada** POR IMPORTE DE CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (157.648,28€) Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMO DE EURO (5.254,21€)

ESTA EN TRAMITE LA FASE PROBATORIA

3.3. PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA SECTOR INDUSTRIAL “ELS PLANS” POR GESTIÓN DIRECTA.

Con fecha 27 de febrero de 2015, se presentó ante el Ayuntamiento el Plan de Reforma interior Modificativo y Proyecto de Urbanización del sector “Els Plans”, solicitando su aprobación definitiva.

Se ha presentado el ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA, DE VIABILIDAD ECONÓMICA, Y DE INTEGRACIÓN PAISAJISTA.

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original



<https://www.mutxamel.org/documentos2/Urban/elsplans/DOCUMENTO%20INICIALplans.pdf>

SE PUBLICO POR EL DOGV PARA INFORMACIÓN PÚBLICA EL 21 DE AGOSTO DE 2020.

<https://www.mutxamel.org/documentos2/Urban/elsplans/PUBLICACION%20DOGV%20210820%20N8888.pdf>.

Como consecuencia del acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental y Territorial del Ayuntamiento de Mutxamel, en sesión celebrada en fecha 14.07.20.

<https://www.mutxamel.org/documentos2/Urban/elsplans/DECRETO%202020-912.pdf>.

Se ha planteado ALEGACIONES POR LOS PROPIETARIOS DE LA GASOLINERA, que han sido resueltas. ESTA PENDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA y se tendrá se hacer un TEXTO REFUNDIDO, dando cumplimiento a lo indicado por la Comisión Ambiental Municipal y seguir su tramitación.

3.4. ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO VIARIO DEL MUNICIPIO Y EL PARQUE PÚBLICO “EL CANYAR DE LES PORTELLES”.

En relación con la encomienda de gestión directa del servicio de mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario del municipio y del parque público municipal denominado “Parque Canyar de les Portelles”, según notificación con nº de registro de salida 2020/3945 y fecha 10 de agosto de 2.020, negociado SG-42/CONTRATACIÓN se aprueba la prorroga bianual e incremento de nuevas zonas a mantener reflejadas en la Memoria Técnica para las anualidades 2020-2021 y 2022 firmada por Luis Garcia como Jefe de Servicios y denominada “ENCARGO DEL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO VIARIO, PARQUE CANYAR DE LES PORTELLES, POLIDEPORTIVO MUNICIPAL ELS OMS Y OTROS”.

RESUMEN GENERAL DEL COSTE ANUAL

COSTE PERSONAL	566,095.06€	83.22%
COSTE DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA, ÚTILES Y HERRAMIENTAS	38,063.38€	5.60%
COSTE MATERIALES DE CONSERVACIÓN	36,738.52€	5.40%
COSTE ASESORÍA LABORAL, FISCAL Y CONTABLE	3,020.00€	0.44%

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original



GASTOS EXTRAORDINARIOS E IMPREVISTOS	25,859.05€	3.80%
AMORTIZACIÓN INVERSIÓN ANUAL - POLIDEPORTIVO	10,500.00€	1.54%
		100.00%
TOTAL COSTE SERVICIO	680,276.02€	

Para el inicio de la encomienda MODIFICADA SE PREVIA UNA APORTACIÓN que se ha recibido en OCTUBRE.-

2 MENSUALIDADES (Agosto y Septiembre de 2020)	110,338.79
COSTE DE MAQUINARIA, ÚTILES Y HERRAMIENTAS POLIDEPORTIVO	9,140.49
REPARACIONES PENDIENTES – POLIDEPORTIVO	3,500.00
OTROS REPARACIONES	500.00
TOTAL	123,479.28

SE PROVEEN ADELANTOS TRIMESTRALES de 165.508,18€.- Y Si al final del año, existieran EXCEDENTES DE TESORERÍA, se podrían solicitar su uso por parte de EMSUVIM, el uso deberá quedar sobradamente justificado en la petición y en todo caso, deberá dedicarse:

- Para amortizar deuda de inversión de vehículos y/o gran maquinaria (tractor desbrozador).
- Para cubrir costes de inclusión de nuevas zonas en la Encomienda.
- Para ampliar tratamientos de implantación del Control Biológico.

Para la adquisición de maquinaria específica para lucha contra las malas hierbas u otras plagas que se puedan producir.

3.5. OBRAS DE URBANIZACIÓN PENDIENTES Y NECESARIAS EN EL SECTOR P.P. BONALBA.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno sesión de 25 de mayo de 2017, se ha encomendado a la empresa este asunto, que conlleva la redacción de proyecto y dirección de las obras de nueva conducción de impulsión desde el depósito de Els Plans hasta el depósito superior de Bonalba de 2.000.- m3, más el ajardinamiento de las zonas verdes denominadas EL-1, EL-2 y EL-3. El 11 de julio de 2017, se advirtieron determinados errores en el cálculo de honorarios técnicos y ausencia de IVA en la valoración.

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)



El Ayuntamiento Pleno del 2 de mayo de 2019 modificó la encomienda realizada el 25 de Mayo de 2017.

En 2019 se incluyeron obras de **saneamiento del colector** por el IMPORTE TOTAL de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (PEC) (592.310€) que será repercutible mediante cuotas a las PARCELAS AFECTADAS (15)

PRESUPUESTO DE LA ACTUACION	PEC
1.- OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE TALUD Y ZONAS VERDES MUNICIPALES	0,00 €
2.- OBRAS DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	492.699,94 €
3.- OBRAS SUBSANACION DE DEFICIENCIAS COLECTOR GENERAL SANEAMIENTO	99.610,10 €
TOTAL	592.310,04 €

La empresa percibirá por HONORARIOS Y REDACCIÓN DE PROYECTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (39.686,10€) **A LA TOTAL EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Se ha realizado LA REPARCELACION ECONOMICA.

SE HA EXPUESTO AL PÚBLICO Y SE HAN RESUELTO LAS ALEGACIONES

ESTA PENDIENTE DE APOBACION DEFINITIVA POR EL AYUNTAMIENTO

3.6. LIQUIDACIÓN DE LA GESTIÓN DIRECTA MUNICIPAL EN LA U.E. JIMENEZ VARGAS.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno sesión de 25 de mayo de 2017, se encomendó a la empresa este asunto, que conlleva la redacción de nuevo proyecto modificado de reparcelación, imposición de cuotas de urbanización, proyecto de derribo de la edificación existente en Avda. de Valencia c/v Soledad y dirección de las obras, ajustando el mismo a la sentencia 929/2009, del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº2 de Alicante, de fecha 9 de junio de 2009, que anuló el anterior Proyecto de Reparcelación.

El Proyecto de Reparcelación y el proyecto de derribo de la edificación existente, se han presentado en el Ayuntamiento para su trámite, con fechas R.E. 24 de enero de 2018 y R.E. 3 de agosto de 2018, respectivamente. Se han informado las alegaciones presentadas en el trámite de exposición pública y se han presentado sendos informes técnico y jurídico en el Ayuntamiento, con fecha de R.E. 26 de julio de 2018.

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)



Se **REALIZO a petición del Ayuntamiento la georreferenciación de la parcela municipal resultante de la expropiación y de las demás del proyecto de reparcelación, que está pendiente de aprobación municipal.**

La empresa debe percibir en concepto de honorarios DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (10.279€) que según el ACUERDO LO PERCIBIRÁ A LA EJECUCIÓN.

3.7. P.R.I.M RIO PARK.

Se encuentra en tramitación en la Consellería de Medio Ambiente la Evaluación Ambiental y estratégica del Sector.

Se ha emitido INFORME Y SE ESTÁN REALIZADO LAS MODIFICACIONES POR EL EQUIPO REDACTOR EN COORDINACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO Y LA CONSELLERIA.

3.8. SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y CUSTODIA VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “ELS OMS” Y CUSTODIA-VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN CENTROS ESCOLARES.

El Excmo. Ayuntamiento de Mutxamel acuerda el encargo a la empresa pública municipal “Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Mutxamel” como medio propio para la gestión directa de los servicios de mantenimiento general, y custodia-vigilancia de las instalaciones del polideportivo municipal “Els Oms” y custodia-vigilancia en las instalaciones deportivas en centros escolares, según notificación con nº de registro de salida SALID 2020/3990 y fecha 12 de agosto de 2.020, negociado SP-11/ESPORTS.

Según el Título V denominado “REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO DEL ENCARGO” incluido en el Anexo II denominado “MEMORIA DEL ENCARGO A LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE MUTXAMEL (EMSUVIM) DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y CUSTODIA VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “ELS OMS” Y CUSTODIA-VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN CENTROS ESCOLARES”, se especifica que

“La EMSUVIM emitirá las correspondientes certificaciones que justifiquen de forma adecuada la realización de las actividades objeto del encargo.

*Los costes laborales se certificarán distribuidos en 12 mensualidades, correspondiendo cada certificación al resultado de dividir entre doce el importe consignado como **COSTE LABORAL.***

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original



Para la justificación del **COSTE DE LOS MATERIALES Y SERVICIOS EXTERNOS** que deban utilizarse para la correcta ejecución de este encargo, se emitirá certificación separada, desglosada por unidades. El precio que se aplicará en la facturación de los materiales será el coste de adquisición de estos. En el caso de que alguna de las actividades objeto del encargo se subcontraten con empresarios particulares, la compensación se establecerá atendiendo al coste efectivo soportado por la mercantil.

El sobrante de los importes consignados en los conceptos COSTE LABORAL Y COSTE DE LOS MATERIALES Y SERVICIOS EXTERNOS podrá ser utilizado de forma indistinta para uno u otro tipo de gasto.

Los gastos extraordinarios se incluirán de forma separada en la correspondiente certificación de los materiales, con cargo al concepto **MARGEN DE DESVIACIONES**, debiéndose acompañar de la adecuada documentación que acredite dicho carácter extraordinario. A modo indicativo, y sin que tenga carácter exhaustivo, podrán incluirse en este concepto los incrementos que se puedan producir en los costes salariales a lo largo del año, como consecuencia de las subidas contempladas por la legislación para el personal laboral, que en ningún caso podrá ser superior a la establecida anualmente para el personal al servicio del sector público o los costes en que incurra la empresa municipal por sustitución de los trabajadores en situación de incapacidad laboral transitoria.

La partida correspondiente a **COSTES INDIRECTOS** se abonará en aquellos ejercicios presupuestarios en los que el Ayuntamiento no realice ninguna transferencia a favor de la mercantil destinada a cubrir los gastos generales de estructura. Para el presente ejercicio 2020, mediante Resolución de fecha 18 de febrero de 2020, se efectuó dicha transferencia a favor de la empresa por un importe de 120.000,00 €. El abono del importe correspondiente se incluirá en la certificación de los gastos de personal correspondientes al mes de enero.

El ayuntamiento podrá acordar el pago anticipado de las cantidades que la empresa municipal solicite para la puesta en funcionamiento de la actividad, debiendo proceder a su justificación en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de su concesión mediante la presentación de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.”

En Octubre se ha recibido el adelanto de **58.507,11** para poner en marcha el encargo, tal y como se establece en el apartado cuarto del acuerdo obtenido en sesión plenaria el día 30 de julio de 2.020, iniciando el servicio con fecha 01 de septiembre de 2.020. A partir de dicha fecha, mensualmente se irán haciendo compensaciones en las certificaciones mensuales que se presenten.

A partir de dicha fecha se procedió a:

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original




- Subrogación de todos los trabajadores.
- Adquirir uniformes y elementos de protección individual.
- Contratar el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Contratar el seguro de accidentes del convenio anual.
- Contratar el seguro de responsabilidad Civil.
- Contratar la consultoría de protección de datos.
- Contratar la Asesoría Laboral.
- Adquirir materiales para el mantenimiento.
- Adquirir maquinaria y herramientas para el mantenimiento.
- Etc.

Una vez dicho esto, se realizaron varias visitas a las instalaciones para comprobar el estado y funcionamiento de las instalaciones, de las tareas a realizar por los Conserjes, de reunirnos por el Técnico de Deportes, consultar los protocolos ante el COVID-19, etc.

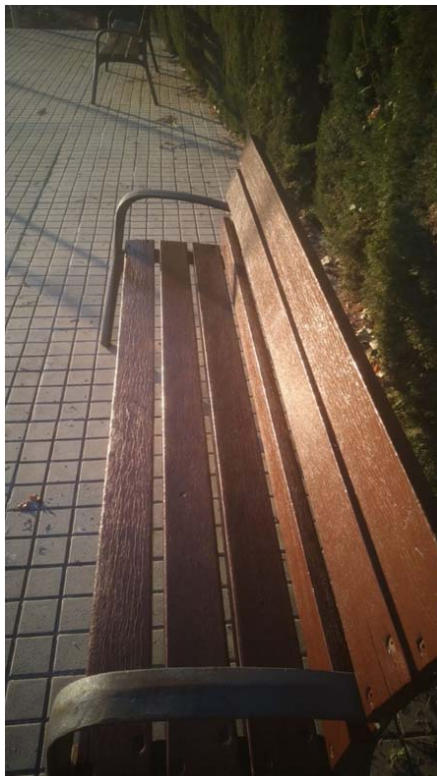
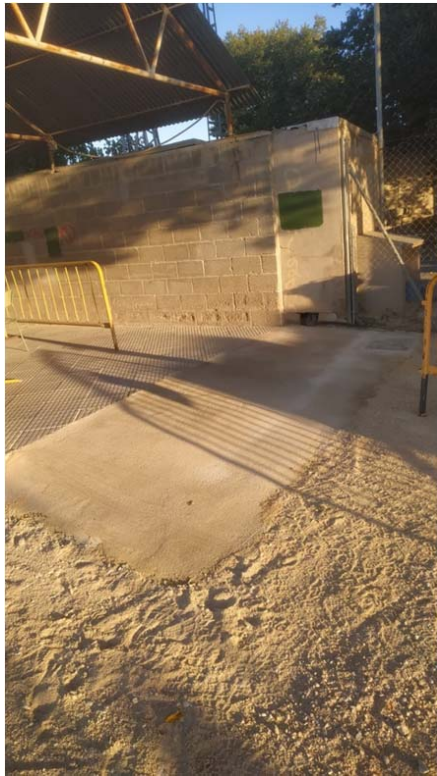
Una vez observado lo anteriormente expuesto y tras consultar la memoria de encomienda se procedió a la unificación de turnos y horarios de todos los trabajadores, realizando un aumento de jornada de todos los trabajadores y cubrición del personal que se encuentra de baja laboral, estableciendo refuerzo, todo ellos según necesidades del servicio y de acuerdo a las solicitudes del Técnico responsable del presente contrato, y a su vez con su consentimiento y el del Concejal Delgado del Área.

Dichos refuerzo han sido necesarios crearlos, estando los mismos remunerados, dado que la actual situación del COVID-19, se requiere de los Conserjes en la entrada del polideportivo, gestionando la entrada y salida del personal así como tomando temperatura y ofreciendo gel para la desinfección de las manos. Dichas tareas hacen que tengas un 50% del personal dedicado al mantenimiento de las instalaciones, por lo que para poder ir adecuando las instalaciones generales del polideportivo, se ha ido creando turnos de refuerzos.

A continuación se exponen imágenes de las tareas realizadas, tales como incremento en la limpieza de las diferentes zonas, soplado para la eliminación de hojas en las diferentes zonas, eliminación de malas hierbas, labrado de los fosos con el motocultor adquirido, pintado de bancos, adecuación de la entrada por la C/Olmos, adecuación de la rampa de acceso al interior del gimnasio, etc.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	





EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
 Estado de elaboración: Original





EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
 Estado de elaboración: Original





EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
 Estado de elaboración: Original





Del mismo modo se ha realizado otras tareas pero mediante la contratación de empresas especializadas, tales como empresas eléctricas para la revisión y puesta a punto de la iluminación tanto interior como exterior de las instalaciones, colocación de luz en el interior del cuarto de almacenamiento de cloro, etc., ascendiendo a un total de 3.399,42€.

Para actualizarnos a la legislación vigente y para un mayor control de presencia de los trabajadores, se ha instalado en el propio polideportivo en el interior del cuarto de conserjes, un lector de huellas para el fichaje y control de los trabajadores.

Se ha comprado materiales y maquinaria para que puedan realizar correctamente las labores de mantenimiento, concretamente se ha adquirido una motozadora para el labrado de los foso y una sopladora que han costado 749€ y así como materiales y herramientas varias que ascienden a un total de aproximadamente 2.000€.

Durante la mensualidad de Septiembre y Octubre se ha realizado un gasto en materiales y servicios externos de un total de 8.403,86€ en dos meses.

ANUALIDAD 2.021.

Para hacer frente a la realización de todas las tareas de mantenimiento del polideportivo, no realizadas en años anteriores, y además si tenemos en cuenta de que un conserje se solicita para el control de puerta de acceso por la situación de la pandemia del COVID-19, se requieren de 2 operarios más para cubrir el presente servicio de forma correcta.

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original



3.9. ENCARGO DEL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO VIARIO, PARQUE CANYAR DE LES PORTELLES, POLIDEPORTIVO MUNICIPAL ELS OMS Y OTROS.

En relación con la encomienda de gestión a la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Mutxamel, S.L.U., para la gestión directa del servicio de mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario del municipio y del parque público municipal denominado “Parque Canyar de les Portelles”, según notificación con nº de registro de salida SALID 2020/3945 y fecha 10 de agosto de 2.020, negociado SG-42/CONTRATACIO se aprueba la prorroga bianual e incremento de nuevas zonas a mantener reflejadas en la Memoria Técnica para las anualidades 2020-2021 y 2022 firmada por Luis Garcia como Jefe de Servicios y denominada **“ENCARGO DEL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO VIARIO, PARQUE CANYAR DE LES PORTELLES, POLIDEPORTIVO MUNICIPAL ELS OMS Y OTROS”**.

En dicha encomienda se ha incrementado ciertas zonas a mantener así como inversiones iniciales a realizar por EMSUVIM, como algunas que se exponen a continuación.

El día 3 de febrero de 2.019 se produjo un incendio que afectó a varias instalaciones del polideportivo, y que el Técnico Municipal D. Luis García solicitó vía email el día 05/04/2019 valoración económica a EMSUVIM para pasarla al seguro.

SITUACIÓN AGOSTO DE 2020



	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorofirma.asp
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Tras disponer el servicio de mantenimiento de la jardinería del polideportivo la EMSUVIM se procedió a reparar dicha zona, tal y como se puede observar en las imágenes que se exponen a continuación.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



SITUACIÓN ACTUAL



EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
 Estado de elaboración: Original





EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
 Estado de elaboración: Original





Durante el mes de septiembre se reforzaron las actuaciones de jardinería en el polideportivo municipal, siendo uno de los objetos a incluir en la nueva encomienda, requiriéndose de actuaciones de importancia dada la dejadez en materia de jardinería existente en dicho polideportivo. Se ha realizado el recorte de todos los cipreses del polideportivo, se han reparado diversas roturas en la red de riego, se han colocado electroválvulas y programadores, se ha realizado el corte del césped, la poda de chopos, desbroce y limpieza general, etc.

A continuación se exponen las fotos.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
 Estado de elaboración: Original





EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original





EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original





EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
 Estado de elaboración: Original





EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original





EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original





EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
 Estado de elaboración: Original





EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
 Estado de elaboración: Original





EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original





EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
 Estado de elaboración: Original





Una vez realizada una primera puesta a punto de la jardinería del polideportivo municipal, se procedió a realizar plantación de arbustivas en las zonas ajardinadas junto a la zona de juegos infantiles, así como la reparación de toda la red de riego de dicha zona.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
 Estado de elaboración: Original





EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

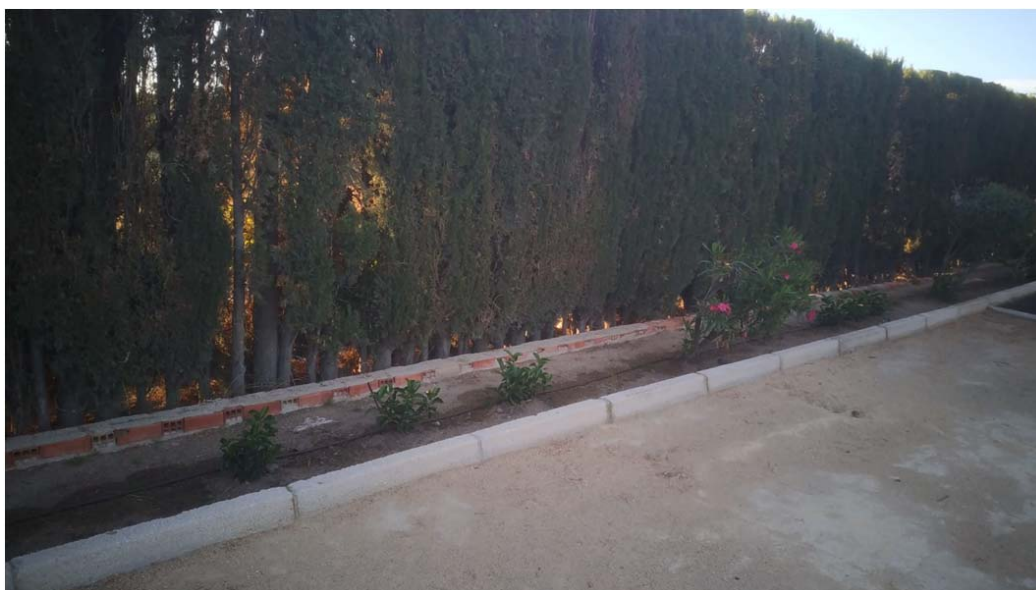
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original





Igualmente por parte del Ayuntamiento se solicitó vía email la tala de pinos secos en Peñacerrada por caída de dos de ellos sobre un muro. Tras realizar la visita por el Técnico de la EMSUVIM se observa que dicha actuación debe de realizarse por profesionales de la tala y poda de altura, pasando presupuesto al Ayuntamiento de dicha actuación y siendo aprobada vía email por el Jefe de Servicio Luis Garcia, y aclarando que dicho coste se contemple como “Otros Gastos Justificados”, PUESTO QUE EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DE PEÑACERRADA NO LE CORRESPONDE A EMSUVIM.

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original



Concretamente se ha realizado las tala y abatimiento de 3 pinos, la sustentación de un pino con fractura secundaria en la unión de ejes condominantes, poda de eliminación de madera muerta en 6 olmos con pérdida de copa por decaimiento y así como la tala controlada mediante grúa de una falsa pimienta seca con pérdida de anclaje.

A continuación se exponen las fotos.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original





EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
 Estado de elaboración: Original





EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
 Estado de elaboración: Original





Tal y como se refleja en el apartado 14.5.2 de la encomienda, durante este mes se ha procedido a la retirada de las instalaciones de SAV la trituradora marca Greenmech, LTD-EC1523MT26DSR sobre remolque, se ha realizado un curso de formación de 3h de riesgos laborales derivados de dicha máquina por parte de la Técnico de Prevención Riesgos Laborales, se ha realizado una puesta a punto del motor y ya se ha empezado a usar.





EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
 Estado de elaboración: Original



Se ha procedido a realizar a petición de D. Vicente Ramón, labores de poda de arbolado, poda de setos, desbroce y limpieza de los jardines de Peñacerrada.



EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original



A petición del Concejal D. Rafael Pastor, se ha procedido al desbroce y limpieza del Centro Social de Rio Park, no estando dicha zona incluida en la Encomienda.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
 Estado de elaboración: Original





Con todo lo anteriormente expuesto, se han ido realizando las tareas contempladas en la Encomienda tales como la de limpieza rutinarias (tales como abanicados de zonas ajardinadas, alcorques en vías públicas, zonas de tierra y grava, etc.), retirada de malas hierbas tanto en vías públicas como en zonas ajardinadas y zonas de tierra y grava, así como la limpieza de elementos flotantes en las fuentes, todo ello según necesidades, con el fin de conseguir que todas las zonas verdes, fuentes y vías públicas estén en perfecto estado de uso diario, apertura y cierre así como programación de todos los riegos así como roturas o hurtos que podamos haber tenido, tratamientos fitosanitarios y suelta de depredadores, la poda de arbolado viario, recortes de setos, siega de césped, subsanar los avisos recibidos, etc.

ANUALIDAD 2.021.

Una vez expuestas las numerosas tareas y así como realizar cuantos avisos requiera el Excmo. Ayuntamiento de tareas a realizar en zonas que no están incluidas en el pliego, pero hay que realizarlas sin incremento económico, según lo expuesto en el apartado 14.5 de la actual encomienda, y que se expone a continuación.

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
 Estado de elaboración: Original



14.5. Colaboración con el Área de Servicios y Mantenimiento

14.5.1. Colaboraciones dentro del Encargo.

El Área de Servicios y Mantenimiento del Ayuntamiento de Mutxamel es el departamento municipal responsable de este Encargo, también es responsable de muchos otros servicios esenciales para el ciudadano, así como para el normal desarrollo interno del propio Ayuntamiento. Es por ello, la EMSUVIM es necesario que participe y colabore con él para la realización de trabajos puntuales para que sean necesarios para el Ayuntamiento de Mutxamel, poniendo a disposición de éste, todos los recursos (medios materiales, maquinaria y personal) que sean necesarios y que se encuentran adscritos a este Encargo.

Para ello, la empresa colaborará en las tareas que se le soliciten por el Responsable Técnico supervisor del Encargo, o en la persona que él designe. Siendo este método, el único cauce para poder solicitar la colaboración de EMSUVIM, dichas solicitudes se realizarán por medios electrónicos.

Las colaboraciones podrán ser:

- Préstamo de material triturado para uso ornamental por parte de la brigada de jardinería de Servicios y Mantenimiento. En caso muy puntual, uso de la maquinaria para triturado de elementos.
- Tratamientos Fitosanitarios y/o Endoterapia en el arbolado de los Jardines de Peñacerrada.
- Trabajos puntuales de mantenimiento de zonas verdes y Arbolado por realización de Eventos culturales en los Jardines de Peñacerrada
- Trabajos puntuales en grandes limpiezas de los Jardines del Centro San Pere de Ravel. Incluso si fuera necesario, tratamiento de Endoterapia en Arbolado.
- Realización de informes de valoración de daños, al técnico del servicio, en arbolado viario, riego, plantas o cualquier otro elemento relacionado con las zonas verdes incluidas en este Encargo. Así como en los expedientes de responsabilidad patrimonial que estén relacionados con el presente Encargo.
- Ayuda en la limpieza y desbroce puntual del Assut San Joan y del Assut de Mutxamel, para promover el patrimonio del municipio de Mutxamel.
- Asistencia del técnico responsable del Encargo de la EMSUVIM en la elección de soluciones técnicas para nuevos sistemas de riego en nuevos proyectos de obras municipales.
- Asistencia del técnico responsable del Encargo de la EMSUVIM en la elección de especies de plantas y arbolado en nuevos proyectos de obras municipales.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original



- Colaboración puntual en el desbroce de parcelas municipales, por riesgo de incendio o insalubridad de estos, realizadas de forma puntual, dentro del horario de los operarios. En caso de realización fuera del horario del personal, se facturará únicamente el coste extra del personal.
- Podrá ceder equipamiento o colaborar en trabajos puntuales que sean necesarios por el Ayuntamiento, usando los recursos existentes en la Encomienda.

Todas estas colaboraciones, no conllevarán mayor incremento del Encargo, a no ser que se utilicen medios materiales que no se encuentran incluidos en este Encargo. Los cuales se facturarán dentro de los gastos imprevistos (si son medios materiales excepcionales) y en la partida de medios materiales (combustible, productos fitosanitarios, etc.) cuando ya formen parte de los medios materiales usados en este Encargo.

Las colaboraciones que no tengan petición formal del Ayuntamiento, en caso de tener un coste extraordinario, se podrán rechazar y descontar de la certificación que corresponda.

El Ayuntamiento podrá ceder el camión con plataforma elevadora municipal para la realización de los trabajos no permanentes del Polideportivo, así como para trabajos similares a ellos.

Si tenemos que hacer frente a la realización de dichas tareas, hay que paralizar las tareas que si se encuentran encomendadas, provocando retrasos y quejas de dichas tareas realmente encomendadas. Del mismo modo según se establece en el apartado 14.1.11 de la actual encomienda, se prevé para la anualidad 2.021 la recepción de ciertas zonas a mantener y que se expone a continuación.

14.1.11. Nuevas zonas a incorporar.

Para la incorporación de nuevas zonas a este Encargo, zonas que posean arbolado, elementos de riego, plantas, etc, será conveniente el informe favorable del técnico especialista de EMSUVIM en cuanto a las posibles deficiencias que puedan poseer

Los terrenos que se estima se recepcionen dentro del periodo de este Encargo son:

- 1) Recepción de terrenos urbanizados de 40.000.- m2 de zonas verdes en el sector "Aeródromo".

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



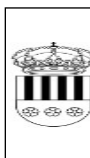
- 2) Nuevas zonas verdes urbanizadas en las parcelas EL-1, superficie 52.050.m2, EL-2, superficie 4.840.-m2 y EL-3, superficie 43.180.- m2.
- 3) Acondicionamiento de la ladera del Calvario
- 4) Parque de tráfico en parcela junto a Colegio ArbleBlanc

Para poder llevar a cabo el mantenimiento por parte de la EMSUVIM de dichas zonas verdes, se prevé que sea necesario el incremento de medios materiales y humanos. Por lo que todas aquellas zonas que se están desarrollando en el momento de la redacción de esta Memoria Técnica y estudio económico, así como aquellas resultantes de nuevos proyectos, deberán de ser tenidas en cuenta para valorar su incorporación al presente Encargo, debiendo realizar por el técnico de la empresa EMSUVIM la estimación del incremento económico del servicio, incluyendo medios humanos y materiales necesarios para ello.

Una vez recepcionadas dichas zonas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mutxamel, si se considerara necesario su inclusión en el presente Encargo, se podrán financiar del excedente de tesorería (previo aceptación del técnico municipal del coste de dichos trabajos), en caso de existir, o si no, se deberá modificar la memoria justificativa del Encargo con el incremento económico que se estime oportuno para cubrir dichas necesidades.

Estas modificaciones serán redactadas y propuestas por el técnico de EMSUVIM, para la posterior revisión y/o modificación de la misma por el Técnico Responsable del control del Encargo, para su posterior aprobación por el órgano que corresponda.

A petición del responsable político del área responsable de este Encargo, se ha realizado un estudio económico del coste que supondría la incorporación del mantenimiento de las zonas verdes y del Arbolado de los Jardines de Penyacerrada. Este estudio tiene carácter informativo. Siendo el coste de referencia en caso de que se quisiera incorporar los Jardines de Penyacerrada a este Encargo. Este coste se encuentra reflejado en el Anexo 6 de este Encargo.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original



20. ANEXO 6. ESTUDIO JARDINES PENYACERRADA

Los trabajos a realizar contemplarán la apertura y cierre, el mantenimiento de todas las zonas verdes y arbolado de los jardines de Penyacerrada, incluyendo el mantenimiento del riego existentes (jardines, huertos, etc.), y el control los fines de semana del riego de los huertos urbanos. Colaborando con el personal que designe el Ayuntamiento y que ya se encuentra trabajando allí.

Para todo ello se ha estimado la necesidad de personal de un Oficial de Jardinería al 100% y de un Auxiliar de Jardinería al 50% de la jornada laboral. También se han estimado los costes proporcionales de anuales de mantenimiento de maquinaria y medios materiales (Combustibles, Alquiler de Elementos de elevación, pequeños materiales, etc.), materiales de conservación (fertilizantes, fitosanitarios, nuevas plantaciones), aumento de los gastos de asesoría laboral, contable y fiscal, una previsión de gastos extraordinarios e imprevistos, y por último, la inversión inicial en maquinaria para el inicio del servicio (sopladora, motocultor, cortasetos, desbrozadoras, motosierras, escalera, pértigas). Resultando:

JARDINES DE PENYACERRADA	
COSTE PERSONAL	44,629.51 €
COSTE DE VEHICULOS, MAQUINARIA, UTILES Y HERRAMIENTAS	3,700.51 €
COSTE MATERIALES DE CONSERVACION	3,323.76 €
COSTE ASESORIA LABORAL, FISCAL Y CONTABLE	260.00 €
GASTOS EXTRAORDINARIOS E IMPREVISTOS	594.13 €
TOTAL COSTE SERVICIO ANUAL	52,507.91 €

INVERSIÓN AL INICIO DEL SERVICIO	5,709.49 €
---	-------------------

COSTE TOTAL PRIMER AÑO	58,217.40 €
-------------------------------	--------------------

En el estudio de costes se ha supuesto que el nuevo vehículo eléctrico será usado tanto para el interior del Polideportivo, la Compostera, como para realizar los trabajos en el interior de los Jardines de Penyacerrada. Utilizando todos los medios necesarios, los estimados en este estudio, como los ya existentes adscritos al Encargo.

Para la inclusión de esta zona, se estima necesario que jurídicamente se vea la compatibilidad con los Convenios firmados para el mantenimiento de los Jardines de Penyacerrada. Siendo estos costes la base para su inclusión.

Además, en el apartado 19.2 de dicha encomienda hace referencia a tareas a realizar por EMSUVIM, sin incremento de coste de las zonas que se exponen a continuación, aunque cabe indicar que ciertas zonas tales como Crta. Cantalar, plaza junto C/Acequia y

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)




parque canino junto antiguo matadero estaban incluidas en la anterior encomienda, aunque no se tuvo en cuenta incrementos económicos para dichas zonas.

19.2. Otras zonas

Zonas que ya se incluyeron en anteriores modificaciones de la memoria justificativa del Encargo.

- Zonas verdes de la Carretera del Cantalar.
- Zonas verdes de la plaza de la C/Acequia.
- Zonas verdes de la prolongación de la calle Juan XXIII, incluyen zonas adyacentes del Prí Colada Cantalar (arbolado de viario y zonas verde).
- Zona verde existente en el Área de esparcimiento Canino en C/José Verdú Forner s/n, P.P Sector F.
- Apoyo de eliminación y desbroce de “malas hierbas” en pequeñas zonas caninas existentes.
- Nueva rotonda de la Avenida de Alicante (acceso principal a Mutxamel desde Sant Joan).
- Zonas verdes de la futura plaza que se forma junto al nuevo Mercado de Abastos.
- Zonas Verdes y superficies de albero, del Antiguo Matadero.

Una vez dicho todo esto, se requiere de una valoración económica de todas las nuevas zonas a incorporar pendientes de recepción, y a priori la contratación de personal (2 operarios) para la realización de todas aquellas zonas expuestas anteriormente y los encargos extraordinarios que solicita el Excmo. Ayuntamiento.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

4. CUENTAS 2.021.-

PRESUPUESTO GASTOS GENERALES EMSUVIM. 2021			
CUENTA	TITULO DE LA CUENTA	IMPORTE PARA 2021	
1.- JARDINERIA			
6220	MATERIALES CONSERVACION JARDINERIA (Incluye papelería)	33.338,52	2
6220	VEHICULOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y UTILES JARDINERIA	38.063,38	2
6230	ASESORÍA LABORAL JARDINERÍA	3.020,00	2
6280	SUMINISTRO TELEFONOS JARDINERIA	1.400,00	2
	SUBTOTAL GASTOS VARIOS	75.821,90	
6400	SALARIOS PERSONAL JARDINERÍA	386.341,99	1
6420	SEGURIDAD SOCIAL JARDINERIA	131.356,29	1
6400	SALARIOS ADMINISTRACION(80%) Y GERENCIA(20%)	36.827,09	1
6420	SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRACION (80%) Y GERENCIA (20%)	11.569,70	1
6490	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES JARDINERIA	2.000,00	1
	SUBTOTAL PERSONAL	568.095,07	
6780	GASTOS EXTRAORDINARIOS E IMPREVISTOS JARDINERIA	25.859,05	2
	AMORTIZACIÓN INVERSIÓN ANUAL-POLIDEPORTIVO	10.500,00	
	TOTAL JARDINERIA	680.276,02	

2.- POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "ELS OMS"			
6220	COSTE MATERIALES	35.000,00	2
6400	COSTE LABORAL POLIDEPORTIVO	122.192,46	1
6780	MARGEN DESVIACIONES(10%)	18.328,87	2
	COSTES INDIRECTOS(10%)	12.219,25	2
	TOTAL POLIDEPORTIVO	187.740,58	

3.- OFICINA			
600/622	COMPRAS MERC Y MANTENIM.	500,00	2
6230	SERVICIOS PROFESIONALES(Asesoría, Cuota AVS, otros)	19.750,00	2
6230	Auditoría, Notaría, Registro	5.437,39	2
6260	SEGURO CONVENIO Y SERV.BANCARIOS	300,00	3
6280	TELEFONOS OFICINA	660,00	2
6290	MATERIAL DE OFICINA	600,00	2
6290	OTROS SERVICIOS (Dietas Consejo, correos, otros servicios, etc.)	4.000,00	2
	SUBTOTAL GASTOS VARIOS	30.947,39	
	GASTOS FINANCIEROS	300,00	
	GASTOS EXTRA	300,00	
	SUBTOTAL GASTOS FINANC.	600,00	
6400	SALARIOS PERSONAL OFICINA		
	Gerente	41.302,91	1
	Auxiliar 20h	8.009,22	1
	Economista JORNADA 25h	3.733,57	1
	Administrativa	3.411,63	1
6420	SEGURIDAD SOCIAL OFICINA	16.995,28	1
	SUBTOTAL PERSONAL	73.452,61	
	AMORTIZACIONES	15.000,00	
	TOTAL OFICINA	120.000,00	

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	988.016,60
------------------------------	------------

TOTAL OPERACIONES NO CORRIENTES	-
---------------------------------	---

TOTAL PRESUPUESTO GASTOS EMSUVIM 2020	988.016,60 €
--	---------------------

1.-	763.740,14	
2.-	223.676,46	
3.-	600,00	
SUMA	988.016,60	988.016,60
4.-		0,00
SUMA	988.016,60	988.016,60
6.- Invers.		1.683.820,40
TOTAL	2.671.837,00 €	

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



PREVISION DE INGRESOS/GASTOS 2021 POR OBRAS/INVERSION/SERVICIOS

1.- P.A.I. P.E./P.R.I.M AERODROMO	INGRESOS €	GASTOS €	RESULTADO €
1.1.- INGRESOS			
1.1.1.- Por obras de urbanización contrato Los Serranos: 3220364,23	551.511,38		
1.1.2.- Por honorarios técnicos:	-630,98		
1.1.3.- Por gastos de gestión:	63,01		
1.1.4.- Por Beneficio:	98.571,32		
1.1.5.- Indemnización por expropiaciones	0,00		
TOTAL INGRESOS	649.514,73		
1.2.- GASTOS			
1.2.1.- PAGOS AL CONTRATISTA DE LAS OBRAS(INCLUYE MODIFICADO Nº 1 y nº 2)		551.511,38	
1.2.2.- HONORARIOS TECNICOS(incluye incremento de 2020)		59.294,08	
1.2.3.- NOTARIA, REGISTRO, PUBLICACIONES,		-	
1,2,4.-INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACIONES		0,00	
TOTAL GASTOS		610.805,46	
RESULTADO			38.709,27

2.- DEPOSITO DE AGUA "EL COLLAO"			
2.1.- INGRESOS			
2.1.1.- POR CANON DE URBANIZACION:	0,00		
2.1.2.- POR CONVENIO CON AYUNTAMIENTO OBRA TUBERIA+HONORAR	324.094,07		*1
TOTAL INGRESOS	324.094,07		
2.2.- GASTOS			
2.2.1.1.- CONTRATISTA DE OBRAS TUBERIA RONDA URBANA		287.386,21	*1
2.2.1.2.- HONORARIOS TECNICOS TUBERIA RONDA URBANA		20.120,23	*1
2.2.2.1.- CONTRATISTA OBRA DEPOSITO		0,00	
2.2.2.2.- HONORARIOS TECNICOS OBRA DEPOSITO		16.587,63	
TOTAL GASTOS			

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)



		324.094,07	
RESULTADO			0,00

3.- PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA "ELS PLANS"			
3.1.- INGRESOS			
3.1.1.- INGRESO AIU	1,00		
TOTAL INGRESOS	1,00		
3.2.- GASTOS			
3.2.1.- HONORARIOS MODIFICACION PAI		1,00	
TOTAL GASTOS		1,00	
RESULTADO			0,00

4.- COSTES FIJOS OFICINA EMSUVIM			
4.1.- INGRESOS	120.000,00		
4.1.1.- INGRESOS POR TRANSFERENCIAS	120.000,00		
TOTAL INGRESOS			
4.2.- GASTOS		120.000,00	
4.2.1.- GASTOS DE OFICINA ANUALES		120.000,00	
TOTAL GASTOS			0,00
RESULTADO			

5.- ENCOMIENDA DE JARDINERIA Y PARQUE PUBLICO MUNICIPAL			
5.1.- INGRESOS			
5.1.1.- INGRESOS POR TRANSFERENCIAS	680.276,02		
TOTAL INGRESOS	680.276,02		
5.2.- GASTOS			
5.2.1.- GASTOS DEL SERVICIO		680.276,02	
TOTAL GASTOS		680.276,02	
RESULTADO			0,00

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)



6.- ENCOMIENDA MANTENIMIENTO Y CONSERJERÍA POLIDEPORTIVO "ELS OMS"			
6.1.- INGRESOS			
6.1.1.- INGRESOS POR TRANSFERENCIAS	187.740,58		
TOTAL INGRESOS	187.740,58	187.740,58	
6.2.- GASTOS		187.740,58	
6.2.1.- GASTOS DEL SERVICIO			
TOTAL GASTOS			
RESULTADO			0,00

7.- ENCOMIENDA U.E. JIMENEZ VARGAS			
7,1.-INGRESOS			
7,1,1.- INGRESOS POR OBRAS	10.051,79		
7.1.2.- INGRESOS POR HONORARIOS TÉCNICOS	-		
7.1.3.- INGRESOS INDEMNIZACIONES	74.756,65		
7.1.4.- INGRESOS GASTOS GESTIÓN	15.000,00		
7.1.5.- INGRESOS REGISTRO PROP.	1.263,76		
TOTAL INGRESOS	101.072,20		
7.2 GASTOS			
7.2.1.- GASTOS POR OBRAS		10.051,79	
7.2.2.- GASTOS POR HONORARIOS TÉCNICOS		6.694,40	
7.2.3.- GASTOS INDEMNIZACIONES		74.756,65	
7.2.4.- GASTOS REGISTRO PROP.		1.263,76	
TOTAL GASTOS		92.766,60	
RESULTADO			8.305,60

8.- ENCOMIENDA URBANIZACIÓN SECTOR PP BONALBA			
8.1.-INGRESOS			
8.1.1.- INGRESOS POR OBRAS	617.365,00		
8.1.2.- INGRESOS HONORARIOS TÉCNICOS			

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)



	29.151,19		
8.1.3.- INGRESOS GASTOS GESTIÓN	3.921,97		
TOTAL INGRESOS	650.438,16		
8.2.- GASTOS			
8.2.1.- GASTOS POR OBRAS		617.365,00	
8.2.2.- GASTOS HONORARIOS TÉCNICOS		29.151,19	
8.2.3.- GASTOS REGISTRO PROP.		637,08	
TOTAL GASTOS		647.153,27	
RESULTADO			3.284,89
9.- REDACCIÓN PRIM RÍO PARK			
9.1 INGRESOS			
9.1.- INGRESOS APORTACIONES PROPIETARIOS	15.000,00		
TOTAL INGRESOS	15.000,00		
9.2.- GASTOS			
9.2.1.- HONORARIOS TÉCNICOS		9.000,00	
TOTAL GASTOS		9.000,00	
RESULTADO			6.000,00
RESUMEN INGRESOS-GASTOS-INVERSION.2021			
1.- P.A.I. PE/PRIM AERODROMO			38.709,27
1.1.- INGRESOS	649.514,73		
1.2.- GASTOS		610.805,46	
2.- DEPOSITO DE AGUA "EL COLLAO"			0,00
2.1.- INGRESOS	324.094,07		
2.2.- GASTOS		324.094,07	
3.- PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA "ELS PLANS"			0,00

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)



3.1.- INGRESOS	1,00		
3.2.- GASTOS		1,00	
4.- COSTES FIJOS OFICINA EMSUVIM			0,00
4.1.- INGRESOS	120.000,00		
4.2.- GASTOS		120.000,00	
5.- ENCOMIENDA DE JARDINERIA Y PARQUE PUBLICO MUNICIPAL			0,00
5.1.- INGRESOS	680.276,02		
5.2.- GASTOS		680.276,02	
6.- ENCOMIENDA MANTENIMIENTO Y CONSERJERÍA POLIDEPORTIVO "ELS OMS"			0,00
6.1.- INGRESOS	187.740,58		-
6.2.- GASTOS		187.740,58	
7.- ENCOMIENDA U.E. JIMENEZ VARGAS			8.305,60
7.1.- INGRESOS	101.072,20		
7.2.- GASTOS		92.766,60	
8.- ENCOMIENDA URBANIZACIÓN SECTOR PP BONALBA			3.284,89
8.1.-INGRESOS	650.438,16		
8.2.- GASTOS		647.153,27	
9.- REDACCIÓN PRIM RÍO PARK			6.000,00
9.1 INGRESOS	15.000,00		
9.2.- GASTOS		9.000,00	
TOTALES	2.728.136,76	2.671.837,00	
RESULTADO			56.299,76



PRESUPUESTO DE EMSUVIM, S.L.U.PARA 2021

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
DENOMINACION	IMPORTES €	DENOMINACION	IMPORTES €
A).- OPERACIONES CORRIENTES		A).- OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Impuestos directos	0,00	1.- Gastos de personal	763.740,14
2.- Impuestos indirectos	0,00	2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	223.676,46
3.- Tasas y otros ingresos	1.740.120,16	3.- Gastos financieros	600,00
4.- Transferencias corrientes	988.016,60	4.- Transferencias corrientes	0,00
5.- Ingresos patrimoniales	0,00		
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	2.728.136,76	TOTAL GASTOS CORRIENTES	988.016,60
B).- OPERACIONES DE CAPITAL		B).- OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Enajenación de inversiones reales	0,00	6.- Inversiones reales	1.683.820,40
7.- Transferencias de capital	0,00	7.- Transferencias de capital	0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.728.136,76	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.671.837,00
8.- Activos financieros	0,00	8.- Activos financieros	0,00
9.- Pasivos financieros	0,00	9.- Pasivos financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
TOTAL INGRESOS	2.728.136,76	TOTAL GASTOS	2.671.837,00

RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	56.299,76
RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	0,00

EL PRESIDENTE

EL GERENTE

Fdo: Sebastián Cañadas Gallardo

Fdo.: José Vicente Cuevas Olmo



5. ANEXO 1.- SECTORIZACIÓN DE LA EMPRESA A EFECTOS DE EFECTUAR SU CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

Se hace necesario el análisis individualizado de la actividad económica a desarrollar por la empresa para proceder a su ADSCRIPCIÓN SECTORIAL, y determinar si debe clasificarse o no en el sector de las ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, siéndole en uno u otro caso aplicables distintos principios contables.

La delimitación de las Administraciones Públicas según el SEC95 ahora sustituido por SEC 2010 se basa en criterios económicos y no en criterios jurídicos, siendo que un ente de derecho público puede ser o no una Administración Pública en contabilidad nacional de la misma forma, una sociedad mercantil puede ser o no una Administración Pública en contabilidad nacional.

La sociedad municipal está "ab initio" sometida a la misma normativa que cualquier otra sociedad para la realización de sus operaciones, especialmente la de carácter mercantil, laboral y fiscal; pero el hecho de ser una sociedad DEPENDIENTE DEL SECTOR PÚBLICO, (cualquier sociedad tendrá naturaleza pública por el mero hecho de estar sometida al control de otra unidad pública, como es el caso que nos ocupa) añade un requisito adicional, toda vez que también debe cumplir la normativa sobre ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Normativa básica sobre estabilidad presupuestaria para España a considerar en el presente informe:

- Real Decreto Legislativo 2/2007 por el que se aprueba el texto refundido de la ley General de Estabilidad Presupuestaria. (LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA).
- Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. (REGLAMENTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA).
- Reglamento (CE), N° 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativo al sistema europeo de cuantías nacionales y regionales. (SEC95). derogado/sustituido por Reglamento Europeo UE 549/2013 relativo al sistema europeo de Cuentas Nacionales y regionales de la Unión Europea
- Manual de la Intervención General del Estado (IGAE), para el cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptada a las corporaciones locales, elaborado por la Subdirección General de Análisis y Cuentas Económicas del Sector Público. 1a Edición.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original



Actualmente, el SEC95 ha sido sustituido por el SEC2010, aprobado mediante Reglamento (UE) nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013.

De acuerdo con el SEC95 y SEC2010, los pasos que deben seguirse para decidir si una entidad ha de incluirse en el sector administraciones públicas son:

1º. Determinar si la entidad es una unidad institucional.-

Debe decidirse la clasificación por sectores de las unidades institucionales, definidas en el sistema como unidades que gozan de autonomía de decisión y disponen de un conjunto completo de cuentas. Por tanto, deben ser entidades dotadas de personalidad jurídica propia, independientes de otro u otros entes.

2º. Determinar si la unidad institucional es privada (no está controlada por las administraciones públicas) o pública (está controlada por las administraciones públicas)

El control, definido como la capacidad para determinar la política general, es un criterio esencial para la clasificación por sectores. Pueden hallarse productores públicos, bien en el sector sociedades (si son de mercado), bien en el sector administraciones públicas (si no son de mercado). La clasificación por sectores de las instituciones sin fines de lucro (ISFL) constituye un caso particular: para ser considerada pública, una ISFL debe estar controlada y además financiada principalmente por las administraciones públicas.

3º. Determinar si la unidad institucional pública es de mercado o no de mercado.

A la hora de decidir a qué sector hay que asignar la unidad institucional pública, es necesario comprobar si tal unidad es o no de mercado; en otras palabras, si sus ventas cubren el 50 % de sus costes de producción o no.

El sector administraciones públicas sólo incluye las unidades institucionales públicas que no son de mercado, es decir que se financian mayoritariamente de los presupuestos de las entidades de las que dependen.

Actividad económica real efectuada por la empresa.

La actividad de la empresa es una auténtica actividad comercial o empresarial por cuenta propia, produciendo bienes y servicios análogos a los que pueda realizar una unidad privada, y recibiendo en contrapartida pagos de los compradores que serán abonados de acuerdo con los servicios prestados.

Naturaleza de sus ingresos.

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



El Ayuntamiento de Mutxamel es uno de los clientes y los movimientos que se producen entre el Ayuntamiento y su empresa dependiente, se consideran como ingresos de mercado, es decir, como ventas a efectos de contabilidad nacional.

Aplicación de la regla del 50 %.

Una vez determinado que los ingresos de la empresa pública son realmente "ventas", se aplica la "norma del 50%". Esta norma compara las "ventas" (ingresos de mercado) con los costes de producción, de tal manera que si las ventas son mayores que el 50 % de los costes de producción, la empresa pública es un "productor de mercado" y, por tanto, estaba necesariamente excluida del sector de las Administraciones públicas.

SIN EMBARGO, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en su art. 2 (ámbito de aplicación subjetivo) dispone que:

“A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por las siguientes unidades: 1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema: a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central. b) Comunidades Autónomas. c) Corporaciones Locales. d) Administraciones de Seguridad Social. 2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas.”

Las sociedades mercantiles, dispone el artículo 2.2 de la LOEPYSF que *“tendrán también la consideración de sector público y quedarán sujetas a lo dispuesto en las normas en la que dicha Ley específicamente se refiera a ellas”*.

Pudiendo distinguir entre:

- Las entidades públicas empresariales
- Las sociedades mercantiles (no indica en qué porcentaje de capital)
- Demás entes derecho público dependientes de las administraciones públicas.

a) Las entidades públicas empresariales

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original



Aparecen en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, realizando actividades de prestación de servicios o producción de bienes susceptibles de contraprestación económica y, aun cuando son regidos en general por el Derecho privado les resulta aplicable el régimen de Derecho público en relación con el ejercicio de potestades públicas y con determinados aspectos de su funcionamiento.

Son Organismos públicos a los que se encomienda la realización de actividades prestacionales, la gestión de servicios o la producción de bienes de interés público susceptibles de contraprestación; se rigen por el Derecho privado, excepto en la formación de la voluntad de sus órganos, en el ejercicio de las potestades administrativas y en los aspectos específicamente regulados para las mismas en esta Ley, en sus estatutos y en la legislación presupuestaria.

Forman parte del sector público y están sujetos a la estabilidad presupuestaria.

b) Las sociedades mercantiles.

La nueva LOEPYSF no establece qué requisitos deben cumplir las sociedades mercantiles para considerarse sector público, ni tampoco para estar sujetas a las normas de estabilidad. Por su parte, el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, que continúa vigente a pesar que la Ley 18/2001 fue derogada apenas un mes después por el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprobada el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, y ésta a su vez por la LOEPYSF.

El Reglamento, específicamente aplicable a las Entidades Locales, en su art. 2, considera como integrantes del Inventario de Entes del Sector Público Local a las sociedades mercantiles en las que se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Que la entidad local, sus entes dependientes, vinculados o participados por la misma, participen en su capital social, directa o indirectamente, de forma mayoritaria.
- Que cualquier órgano, organismo o sociedad mercantil integrante o dependiente de la entidad local, disponga de derechos de voto mayoritarios en la sociedad, bien directamente, bien mediante acuerdos con otros socios de esta última.
- Que cualquier órgano, organismo o sociedad mercantil integrante o dependiente de la entidad local, tenga derecho a nombrar o a destituir a la mayoría de los miembros de los órganos de gobierno de la sociedad, bien directamente, bien mediante acuerdos con otros socios de esta última.

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original



- Que el administrador único o la mayoría de los miembros del consejo de administración de la sociedad, hayan sido designados en su calidad de miembros o consejeros por la entidad local, organismo o sociedad mercantil dependientes de la entidad local.

Los indicadores que aparecen a continuación son los principales factores que deben tenerse en cuenta a la hora de decidir si una sociedad está controlada por las administraciones públicas:

- a) titularidad pública de la mayoría de derechos de voto;
- b) control público del consejo de administración o del órgano ejecutivo;
- c) control público del nombramiento o de la revocación del personal directivo;
- d) control público de los principales comités de la entidad;
- e) posesión pública de una acción de oro;
- f) normativas especiales;
- g) la administración representa el grueso de la demanda;
- h) la administración presta.

Un único indicador puede bastar para determinar el control en algunos casos, pero en otros puede indicarse colectivamente el control mediante una serie de indicadores diferenciados.

De estas disposiciones deducimos algunas características respecto a las sociedades:

- Las sociedades mercantiles pueden ser de capital íntegramente municipal o puede tratarse de sociedades mixtas, siempre que la administración pública tenga la mayoría del capital.

- Aunque no se tenga la mayoría de capital, también se consideran sector público local si la sociedad está “controlada” por la administración pública, es decir si tiene la mayoría de votos en el consejo de administración o la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de sus miembros.

Por otra parte, el tratamiento que las distintas leyes dan a las sociedades es distinto, por ejemplo una sociedad capital íntegramente municipal forma parte del presupuesto general de la entidad local y, por tanto, consolida a efectos presupuestarios, tal como dispone el art. 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-;

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Es el SEC2010 (2.45) el que define el sector “sociedades no financieras (S.11) como aquél que está compuesto por las unidades institucionales dotadas de personalidad jurídica que son productores de mercado y cuya actividad principal es la producción de bienes y servicios no financieros.

Como se puede observar, lo fundamental para considerar a un ente dotado de personalidad jurídica propia como integrante del “sector público local”, es que, o bien se financie mayoritariamente con ingresos provenientes del presupuesto, o bien el control de dicho ente corresponda al Ente Local por tener facultades de nombrar o destituir a los miembros de los órganos de gobierno.

En este sentido, no se puede considerar como actividad comercial o empresarial por cuenta propia la mera ejecución por una unidad pública de mandatos encomendados por una Administración pública para la ejecución de infraestructuras que luego no van a ser explotadas por la unidad que las ejecuta, sino traspasadas a la Administración que las encomienda. Las unidades que únicamente realizan esta actividad se denominan “instrumentales” y quedarán englobadas en el sector de las Administraciones públicas. Por el contrario, las unidades públicas incluidas en el sector de las Sociedades no Financieras deben realizar una auténtica actividad comercial o empresarial por cuenta propia, produciendo bienes y servicios análogos a los que pueda realizar una unidad privada, y recibiendo en contrapartida pagos de los compradores que sean abonados de acuerdo a los bienes entregados o a los servicios prestados.

La "Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Mutxamel, S.L", se ha considerado PRODUCTOR DE MERCADO, que no presta servicios gratuitos (o no tienen necesariamente porque serlo), presenta ventas o ingresos reales, tiene previsiones de contar con una pluralidad de clientes, sus ventas cubren en exceso el 50 % de los costes de producción y los precios aplicados son económicamente significativos, ES DECIR SE HA SECTORIZADO como "SOCIEDAD NO FINANCIERA".

Con el PAIF 2021, debe SEGUIR COMO SOCIEDAD MERCANTIL PUBLICA por las siguientes razones:

- El Ayuntamiento de Mutxamel es el titular único de su capital social.
- El Ayuntamiento de Mutxamel, dispone de derechos de voto mayoritarios en la sociedad.
- El Ayuntamiento de Mutxamel tiene derecho a nombrar o a destituir a la mayoría de los miembros de los órganos de gobierno de la sociedad.

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



-La mayoría de los miembros del consejo de administración de la sociedad, han sido designados en su calidad de miembros o consejeros por la entidad local. (Ayuntamiento Mutxamel)

-Por la Naturaleza de sus ingresos, ya que el Ayuntamiento de Mutxamel es uno de los clientes, pero los movimientos que se producen entre el Ayuntamiento y su empresa dependiente, NO se DEBEN considerar como ingresos de mercado, ya que la empresa es una mera ejecutora de las encomiendas realizadas por la Administración, quien fija el precio de los encargos.

-La aplicación de la regla del 50 %, ya para el 2020 las aportaciones municipales superan las "ventas".

-Por la consideración de su presupuesto, ya que las cuentas de la empresa SE CONSOLIDAN CON EL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

¿Quién decide si un ente es Administración Pública o no?

Pues bien, el art. 3 del Reglamento (RD 1463/2007) dispone:

“1. El Instituto Nacional de Estadística, junto con la Intervención General de la Administración del Estado, como órganos competentes en la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, y con la colaboración técnica del Banco de España, efectuarán la clasificación de los agentes del sector público local, a los efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 4.1 o en el artículo 4.2 del presente reglamento. Para este fin, se utilizará la información contenida en el Inventario de Entes del Sector Público Local y en la Base de Datos General de las Entidades Locales regulada en el artículo 27 de este reglamento, así como cualquier otra que sea necesaria y que se requiera al efecto.

2. La clasificación será notificada a las entidades locales concernidas y a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, a efectos de su anotación en el Inventario de Entes del Sector Público Local, y tendrá una vigencia de cinco años, coincidiendo con la duración de las Bases de la Contabilidad Nacional, salvo que se produzca un cambio en el objeto social, una modificación sustancial de la actividad desarrollada o un cambio en las fuentes de financiación de alguno de los agentes, en cuyo caso se estudiará de nuevo su clasificación.

3. En todo caso, la Intervención General de la Administración del Estado podrá dirigirse a las entidades locales para recabar la información necesaria para la clasificación de sus entidades dependientes en las categorías previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 4 del presente reglamento.”

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Concepto de estabilidad en el sector público

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural (art. 3.1 LOEPYSF). Según el SEC2010 (20.112) representa el importe que las administraciones públicas tienen a su disposición para prestar o que deben pedir prestado para financiar sus operaciones no financieras. En relación con las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural (art.3.1 LOEPYSF).

- Es decir, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con el SEC95 (art .19 de la derogada Ley de Estabilidad Presupuestaria).
- Es decir, que los ingresos no financieros sean iguales o superiores a los gastos no financieros.
- Es decir, que la suma de los Capítulos del 1 al 7 de los ingresos sean iguales o mayores que la suma de esos mismos capítulos de los gastos.


Y que esa situación de estabilidad presupuestaria debe existir en tres momentos distintos:

- En la aprobación del presupuesto.
- En la modificación del presupuesto.
- En la liquidación del presupuesto.
- En las demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos (art. 3 LOEPYSF).

Aportaciones de capital a empresas públicas

Las Corporaciones Locales pueden constituir y participar en el capital de sociedades mercantiles y efectuar aportaciones de fondos a entidades públicas empresariales y otros entes públicos de ellos dependientes. En contabilidad nacional, estos flujos de fondos tendrán la consideración de operación financiera (activo financiero) o no financiera (en cuyo caso, se considerarán transferencias de capital), según el destino que se dé a los mismos.

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Desde el punto de vista presupuestario, las aportaciones de capital aparecen recogidas en el Capítulo 8 del Presupuesto de Gastos como activos financieros, sin afectar, por tanto, al déficit presupuestario no financiero.

En contabilidad nacional, si se trata de aportaciones de capital a unidades que tienen la consideración de Administración pública a efectos de la contabilidad nacional. Estas aportaciones deben registrarse como transferencias de capital entre Administraciones públicas, tanto de la unidad que da los fondos como de la que los recibe. Así, en la contabilidad nacional de la Corporación Local que realiza la aportación, figurará un gasto no financiero (transferencia entre Administraciones Públicas) que tendrá como contrapartida un ingreso no financiero (transferencia entre Administraciones Públicas) en la unidad destinataria de los fondos.

Si se trata de aportaciones de capital a unidades públicas que tienen la consideración de Sociedades no financieras a efectos de la contabilidad nacional, se distingue:

1º. Unidades de nueva creación: La unidad debe elaborar una programación económico-financiera de 10 a 15 años. Si de ella se desprende que, una vez superados los primeros años, se espera obtener dividendos, la aportación se considerará operación financiera y no afectará al déficit.

2º. Unidades existentes con participación significativa del sector privado: Se considerará operación financiera y no afectará al déficit.

3º. Unidades existentes con participación mayoritaria de la EELL:

- Si aportación <= pérdida acumulada se considerará transferencia de capital.
- Si aportación > pérdida acumulada
- Si existe plan de reestructuración para recuperar la rentabilidad, se considerará transferencia de capital hasta cubrir pérdidas, y operación financiera por el resto.
- Si no existe plan, se considerará transferencia de capital por su totalidad.

SE HACE NECESARIO DEVOLVER A LA EMPRESA AL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO, TRAS LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019 CON DÉFICIT, Y DADO QUE NO SE CONSOLIDÓ LA CONTABILIDAD DE EMSUVIM CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2019, SE DEBERÁ REALIZAR UNA TRANSFERENCIA DE CAPITAL QUE CUBRA CITADO DESEQUILIBRIO.

Hay que concretar por tanto qué significa “equilibrio financiero”. Pues bien, el art. 24 del Reglamento se encarga de definirlo de la siguiente manera:

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



“1. Se considerará que las entidades comprendidas en el ámbito del artículo 4.2 del presente reglamento se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad del artículo 4.1 a quien corresponda aportarlos.

La situación de desequilibrio se deducirá tanto de los estados de previsión de gastos e ingresos, como de sus cuentas anuales, y conllevará la elaboración, bajo la supervisión de los servicios competentes de la entidad local de la que dependan, de un plan de saneamiento para corregir el desequilibrio, entendiéndose por tal que la entidad elimine pérdidas o aporte beneficios en el plazo de tres años.

2. Cuando se produzca la situación definida en el apartado anterior, las cuentas anuales de la entidad en desequilibrio se complementarán con un informe de corrección de desequilibrios a efectos de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el que se detallarán las medidas a adoptar en el futuro para corregirla y, una vez aprobadas por su junta general u órgano competente, se elevará al Pleno de la entidad local de la que depende, para conocimiento. El plan de saneamiento previsto en el párrafo segundo del apartado anterior habrá de presentarse a la aprobación del Pleno de la entidad local de la que dependa, dentro del plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación de las cuentas por la junta general u órgano competente. Aprobado por el Pleno, el plan de saneamiento se someterá a los mismos requisitos de aprobación y seguimiento establecidos para los planes económico-financieros de la correspondiente entidad local.”

De lo regulado en el precepto transcrito, se deduce que:

1º. Que la situación de desequilibrio financiero se produce cuando existan pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de la que dependen, es decir:

- La cuenta de pérdidas y ganancias tiene que arrojar un resultado del ejercicio negativo.
- Además la Entidad Local de la que depende NO tiene que tener aprobado un escenario de estabilidad
- Y si tiene aprobado un escenario de estabilidad, en éste NO se tiene que contemplar la aportación para cubrir las pérdidas que se producen.
- Sensu contrario, **si la sociedad pública de mercado tiene pérdidas, pero la entidad local de la que depende tiene previsto realizar las aportaciones necesarias para cubrir dichas pérdidas, la sociedad pública NO está en desequilibrio a efectos de estabilidad presupuestaria.**

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



2º. La situación de desequilibrio financiero conlleva la obligación de realizar un Plan de Saneamiento para corregir el desequilibrio, de tal manera que se eliminen las pérdidas o se obtengan beneficios en un plazo de en el año en curso y en el siguiente. Aunque el Reglamento dispone que el plazo del Plan de Saneamiento sea de tres años, hay que entender que el plazo es, como hemos dicho, lo que queda de año y el siguiente, por disponerlo así el art. 21 LOEPYSF.

Por tanto, existe una diferente definición de la estabilidad entre sociedades públicas de mercado y de no mercado, que determina una diferente medición y evaluación del objetivo:

- La evaluación de las entidades clasificadas en el sector Administraciones Públicas, se realizará de forma consolidada, sin excluir la evaluación individual de cada una de ellas, en términos de capacidad o necesidad de financiación y aplicando criterios de Contabilidad Nacional, con los ajustes correspondientes.
- En relación al resto de entidades dependientes, la estabilidad se evaluará individualmente, en términos de equilibrio financiero, entendido, como se ha dicho, como el resultado cero o positivo de la cuenta de pérdidas y ganancias, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad que le resulte aplicable.

Causas de disolución de las empresas públicas

Hay que tener en cuenta que a las empresas públicas le son aplicables las causas de disolución que están previstas en la legislación tanto mercantil como administrativa.

Así, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital -TRLSC-, dispone que:

- Art. 360: "1. Las sociedades de capital se disolverán de pleno derecho en los siguientes casos:

- a) Por el transcurso del término de duración fijado en los estatutos, a no ser que con anterioridad hubiera sido expresamente prorrogada e inscrita la prórroga en el Registro Mercantil.
- b) Por el transcurso de un año desde la adopción del acuerdo de reducción del capital social por debajo del mínimo legal como consecuencia del cumplimiento de una ley, si no se hubiere inscrito en el Registro Mercantil la transformación o la disolución de la sociedad, o el aumento del capital social hasta una cantidad igual o superior al mínimo legal. Transcurrido un año sin que se hubiere inscrito la transformación o la disolución de la sociedad o el aumento de su capital, los administradores responderán personal y solidariamente entre sí y con la sociedad de las deudas sociales.

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original



2. El registrador, de oficio o a instancia de cualquier interesado, hará constar la disolución de pleno derecho en la hoja abierta a la sociedad”.

- Art. 362: “Las sociedades de capital se disolverán por la existencia de causa legal o estatutaria debidamente constatada por la junta general o por resolución judicial”.

- Art. 363: “1. La sociedad de capital deberá disolverse:

a) Por el cese en el ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social. En particular, se entenderá que se ha producido el cese tras un período de inactividad superior a un año.

b) Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto.

c) Por la imposibilidad manifiesta de conseguir el fin social.

d) Por la paralización de los órganos sociales de modo que resulte imposible su funcionamiento.

e) Por pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso

f) Por reducción del capital social por debajo del mínimo legal, que no sea consecuencia del cumplimiento de una ley.

g) Porque el valor nominal de las participaciones sociales sin voto o de las acciones sin voto excediera de la mitad del capital social desembolsado y no se restableciera la proporción en el plazo de dos años.

h) Por cualquier otra causa establecida en los estatutos.

2. La sociedad comanditaria por acciones deberá disolverse también por fallecimiento, cese, incapacidad o apertura de la fase de liquidación en el concurso de acreedores de todos los socios colectivos, salvo que en el plazo de seis meses y mediante modificación de los estatutos se incorpore algún socio colectivo o se acuerde la transformación de la sociedad en otro tipo social.”

- Art. 364: “En los casos previstos en el artículo anterior, la disolución de la sociedad requerirá acuerdo de la junta general adoptado con la mayoría ordinaria establecida para las sociedades de responsabilidad limitada en el artículo 198, y con el quórum de constitución y las mayorías establecidas para las sociedades anónimas en los artículos 193 y 201”.

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original



- Art. 365: “1. Los administradores deberán convocar la junta general en el plazo de dos meses para que adopte el acuerdo de disolución o, si la sociedad fuera insolvente, ésta inste el concurso. Cualquier socio podrá solicitar de los administradores la convocatoria si, a su juicio, concurriera alguna causa de disolución o la sociedad fuera insolvente.

2. La junta general podrá adoptar el acuerdo de disolución o, si constare en el orden del día, aquél o aquéllos que sean necesarios para la remoción de la causa.”

- Art. 366: “1. Si la junta no fuera convocada, no se celebrara, o no adoptara alguno de los acuerdos previstos en el artículo anterior, cualquier interesado podrá instar la disolución de la sociedad ante el juez de lo mercantil del domicilio social. La solicitud de disolución judicial deberá dirigirse contra la sociedad.

2. Los administradores están obligados a solicitar la disolución judicial de la sociedad cuando el acuerdo social fuese contrario a la disolución o no pudiera ser logrado. La solicitud habrá de formularse en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución o no se hubiera adoptado.”

- Art. 367: “1. Responderán solidariamente de las obligaciones sociales posteriores al acaecimiento de la causa legal de disolución los administradores que incumplan la obligación de convocar en el plazo de dos meses la junta general para que adopte, en su caso, el acuerdo de disolución, así como los administradores que no soliciten la disolución judicial o, si procediere, el concurso de la sociedad, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución.

2. En estos casos las obligaciones sociales reclamadas se presumirán de fecha posterior al acaecimiento de la causa legal de disolución de la sociedad, salvo que los administradores acrediten que son de fecha anterior.”

En la legislación local también existen normas al respecto, así el art. 103.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, dispone que “cuando las pérdidas excedan de la mitad del capital social será obligatoria la disolución de la Sociedad, y la Corporación resolverá sobre la continuidad y forma de prestación del servicio”.

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U (EMSUVIM, S.L.U)

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original




Por último, señalar que mientras que en la legislación mercantil la disolución puede evitarse reintegrando el patrimonio o adecuando el capital social, en la legislación local la disolución se formula de forma taxativa.

El criterio administrativista considera la disolución como "sanción de carácter objetivo especial, anclada en el automatismo de la causa sin necesidad de identificar nexos causales o de mostrar bases de imputación a título de culpa". De este modo, la disolución sería una sanción, esto es, una de las llamadas "penas civiles".

Sin embargo, el TS en Sentencia 272/2007, de 9 de marzo, considera que una interpretación más coherente con el principio de conservación de la empresa y ante el silencio de la disposición administrativa no tiene la virtualidad de excluir esta regla, ni se presenta como incompatible con su aplicación.

El fundamento de las normas que establecen que la pérdida del capital social genera la causa de disolución, se encuentra en la protección de los acreedores, más que en la necesidad de control de los fondos públicos, a cuyo efecto se dispone de los mecanismos y resortes del Derecho Administrativo, y más cuando la disolución puede provocar costos, económicos y sociales, más graves que los que derivarían de la reintegración del capital, remarcando la necesidad de una interpretación que conectara la prescripción de disolución establecida en el número 2 y la remisión a las "normas mercantiles" del mismo precepto del art. 103; puesto que no se trata de un conflicto entre ley especial y ley general, que es el contemplado en el art. 4.3 CC, pues las leyes en cuestión son, ambas, especiales y regirá, por tanto, el principio de prevalencia de ley posterior, ley posterior deroga ley anterior.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	3b20993139a14583917a7abbf5d111e9001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/11117 - Fecha Registro: 25/11/2020 12:31:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

